

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

La ley de prohibición del incesto: producción subjetiva y diferencia genealógica.

Soler, Federico Miguel.

Cita:

Soler, Federico Miguel (2010). *La ley de prohibición del incesto: producción subjetiva y diferencia genealógica*. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/865>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/wQU>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

NOTAS AL PIE

[1] En el marco de la investigación acreditada "Clínica diferencial de las perturbaciones de la experiencia y percepción del cuerpo". UNLP. Directora: Dra. Graziela Napolitano.

[2] LACAN, Jacques (1972-1973): *El Seminario, Libro XX, Aún*. Editorial Paidós, Bs. As., 2006, p. 18

BIBLIOGRAFIA

AMIEL, H.-F. (1852-1855): *Journal Intime*. Tome II, Editions L'Age de l'Homme, Suisse, 1978.

AMIEL, H.-F. (1896-1902): *Diario Íntimo*. Ediciones Modernas, Bs. As., 1933.

DA PONTE, L. (1787): *Don Giovanni*. Libreto de Ópera de Mozart, Dover Publications, New York, 1974.

LACAN, J. (1956-1957): *El Seminario, Libro IV, La relación de objeto*. Editorial Paidós, Bs. As., 2005.

LACAN, J. (1962-1963): *El Seminario, Libro X, La Angustia*. Editorial Paidós, Bs. As., 2006.

LACAN, J. (1972-1973): *El Seminario, Libro XX, Aún*. Editorial Paidós, Bs. As., 2006.

MARAÑÓN, G. (1932): *Amiel. Un estudio sobre la timidez*. Colección Austral, Espasa Calpe, México, 1955.

MARAÑÓN, G. y otros (1940): *Cinco ensayos sobre Don Juan*. Editorial Espesria, Valencia.

LA LEY DE PROHIBICIÓN DEL INCESTO: PRODUCCIÓN SUBJETIVA Y DIFERENCIA GENEALÓGICA

Soler, Federico Miguel

Universidad Nacional de Tucumán. Argentina

RESUMEN

Este trabajo se propondrá el análisis de la prohibición del incesto, puntualizando la importancia que éste tiene en la estructuración de la sociedad y la subjetividad. Se utilizará las consideraciones teóricas del antropólogo Claude Lévis-Strauss y de Pierre Legendre, jurista y psicoanalista francés. Abordaremos la pregunta ¿Qué instaura la prohibición del Incesto? Descubriendo la complejidad de la problemática del poder, el deseo, la reproducción y la diferenciación. Conceptos insistentemente negados por las instituciones sociales y los sujetos, que se obstinan en creer ciegamente, en la inocencia de las relaciones intra-familiares. Inocencia que permite velar las estructuras de poder y la compleja trama del deseo que se atrincheran en ella. Poder del padre, que según el Estado, debe estar acotado y no puede abusar del cuerpo del otro, del niño. La transmisión de esta prohibición se hace a través de la genealogía. Lo que se transmite es la imposibilidad de la indiferenciación, si queremos ser humanos. Es la lógica de la diferencia, esencial para poder reproducir a un semejante. Un sujeto asujetado al lenguaje y la ley jurídica y social. Intentaremos indagar las consecuencias de los casos de incesto paterno-filial, donde un adulto hace declinar la ley que debe sostener para producir a un sujeto.

Palabras clave

Incesto Prohibición del incesto Genealogía

ABSTRACT

THE PROHIBITION OF INCEST: SUBJECTIVE PRODUCTION AND GENEALOGICAL DIFFERENCE.

This paper will propose an analysis of the incest prohibition, emphasizing the importance it has on the structuring of society and subjectivity. Theoretical considerations will be used by the anthropologist Claude Lévis-Strauss and Pierre Legendre, French jurist and psychoanalyst. We will address the question: What establishes the prohibition of incest? Discovering the complexity of the problems of power, desire, reproduction and differentiation. Concepts strongly denied by social institutions and subjects, who persist in believing blindly in the innocence of intra-family relationships. Innocence can ensure that the power structures and complex web of desire that are entrenched in it. Power of the father, which the State must be limited and may not abuse the body of another child. The transmission of this ban is through genealogy. What they are saying is the impossibility of differentiation, if we want to be human. It is the logic of difference, essential to a similar play. A subject asujetado language and legal and social law. Try to investigate the consequences of cases of father-daughter incest, where a decline to adult makes the law should be held to produce a subject.

Key words

Incest Prohibition of incest Genealogy

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo informará sobre algunas consideraciones teóricas del proyecto de investigación "Las prácticas jurídicas en los casos de incesto: posibles intervenciones y sus efectos en la subjetividad", que dirige la Dra. Marta Gerez Ambertín.

De acuerdo con los objetivos propuestos en el proyecto desarrollaremos dos:

1. Fundamentar que la **ley de prohibición del incesto** es estructurante de la subjetividad y de la sociedad.
2. Indagar los efectos del incesto en la subjetividad de la víctima y en las estructuras familiares.

Seguiremos los desarrollos teóricos del antropólogo Claude Lévi-Strauss y de Pierre Legendre, jurista y psicoanalista francés.

El **incesto** produce la destrucción de los lazos familiares y de la cadena genealógica, generando graves consecuencias en la subjetividad de los niños, niñas y jóvenes afectados y en la sociedad. Según lo investigado, en los casos de **incesto**, será decisiva la intervención del sistema jurídico durante el proceso judicial.

Cuando interviene inadecuadamente produce:

- La revictimización del niño/a durante el proceso judicial.
- No impide la continuidad del incesto.
- Deja el delito impune.

En los casos en que interviene adecuadamente:

- Se logra significar el incesto como delito.
- Le da la posibilidad al sujeto de ser reconocido como damnificado.
- Evita acciones que puedan afectar su integridad física y psíquica.
- Promueve la reinserción en la cadena genealógica, lo que posibilita la recuperación de su entramado subjetivo y social.

Abordaremos la pregunta **¿Qué instauro la prohibición del incesto?** Descubriendo la complejidad de la problemática del poder, el deseo, la reproducción y la diferenciación. Conceptos insistentemente negados por las instituciones sociales y los sujetos, que se obstinan en creer *ciegamente*, en la inocencia de las relaciones intra-familiares. Inocencia que permite velar las estructuras de poder y la compleja trama del deseo que se atrinchera en ellas. Poder del padre, que según el Estado, debe estar acotado y no puede abusar del cuerpo del otro, del niño. Es un poder limitado a las leyes jurídico-sociales.

La transmisión de esta prohibición se hace a través de la **genealogía**. Lo que se transmite es la imposibilidad de la indiferenciación, si queremos ser humanos. Es la lógica de la diferencia, esencial para poder reproducir a un semejante. Un sujeto asujetao al **lenguaje** y la **ley** jurídico-social.

II. DESARROLLO

Este trabajo propondrá el análisis de la **prohibición del incesto**, puntualizando la importancia que detenta en la estructuración de la sociedad y la subjetividad.

La pregunta **¿Qué instauro la prohibición del incesto?** Solo puede encontrar algunas posibles consideraciones a partir de poder indagar lo que sucede cuando esta ley no es acatada, es decir, cuando el **incesto** se produce.

Definimos al **incesto** según Legendre, siguiendo su etimología: "*Incestus* está formado, por el adjetivo *castus* y el prefijo *in*, que indica la negación; *castus* designa a la vez lo inocente, lo puro, lo sin tacha y lo impiadoso, lo religioso, lo santo (el respeto a una regla sagrada)" (1985: 71). Es así que en el **incesto** se entrelazan la culpabilidad y lo sacrilego. El **incesto** es la negación de dos planos: la regla y la falta (el límite).

El **incesto**, será entonces, aquello horroroso, que por tal debe permanecer oculto. Por eso es tan resistido; no se quiere escuchar el grito silencioso de quien lo padece. Freud conceptualizó esta vivencia como lo **sinistro**, umheimlich (um: signo de negación, heimlich: secreto, íntimo, familiar), aquello familiar que produce un extraño e innombrable horror. Por ser familiar - íntimo- aterra sobre manera y no ofrece palabras para nombrarlo.

El **incesto** altera la reproducción de la genealogía, por un lado, y la posibilidad de diferenciación entre semejantes.

En todo genitor se pone en juego una **tentación de poder**. Es una tentación de apropiarse de aquello que considera le pertenece por ser el mismo, así se produce una indiferenciación entre las generaciones, y una coagulación de la genealogía, donde se confunden los lugares.

La **prohibición del incesto** es el inestimable objeto de la trans-

misión.

El inestimable objeto de la transmisión es título de las **Lecciones IV de Pierre Legendre**. La transmisión hace referencia a la **genealogía**. Retengamos este concepto, princeps en la obra de Legendre, para lograr atisbar la importancia de esta **prohibición** en la fabricación subjetiva y social. Lo que se transmite es la imposibilidad de la indiferenciación, si queremos ser humanos. Es la lógica de la diferencia, esencial para instaurar subjetividad, lenguaje y sociedad. Se transmite la prohibición de un **acto**, que de ejecutarse y no sancionarse, llevaría a la des-humanización. A una indiferenciación en el árbol genealógico de la descendencia. A una con-fusión en las relaciones parentesco. A una desorganización en la estructura familiar y social.

Freud en *Tótem y Tabú* atribuye a un momento mítico el pasaje de la animalidad a la humanidad. Es mítico en una doble acepción. Por un lado, en cuanto que no se le puede atribuir un instante cronológico preciso. Hay una imposibilidad fenomenológica de hallar el eslabón perdido del momento, tan ansiado por Darwin, de pasaje hacia la humanidad.

Estas consideraciones son retomadas por Claude Lévi-Strauss. El cual propondrá un salto cualitativo, que permitirá el pasaje de la naturaleza a la cultura. Este salto será posible a partir de la interdicción de un acto: **el incesto**. Alguien dentro de la estructura elemental de parentesco estará prohibido, posibilitando la búsqueda de ese **objeto prohibido** en otra estructura parental diferente. Pasaje a la exogamia que permite una conquista en el proceso de abstracción simbólica.

Ese **objeto perdido, inestimable**, debe ser transmitido como prohibido. Transmitido como ley universal de generación en generación, para asegurar la supervivencia de la especie humana.

Pero mítico también, en una segunda acepción, siguiendo la concepción de Legendre (1985:118) "*en cuanto es un ordenamiento de discursos, gracias al cual los desafíos de reproducción, que son desafíos de diferenciación por la genealogía, es decir, desafíos de poder, llegan al lenguaje*". Es un mito que organiza y ordena, otorga lugares y funciones. Es un mito, con fuerza para dar la vida. Mito que viene a conjeturar las razones de un enigma: ¿Cómo es que somos hombres dotados de razón? ¿Por qué no podemos reproducir la especie desde nuestra propia genealogía? La ciencia positiva, a través de la razón biológica no logra fundamentar un límite al **incesto**.

Legendre considera tres características de la **prohibición del incesto**:

1. **Es una Institución:** Instituye la vida
2. **Es una Prohibición amo dogma:** interdicta lo permitido y lo prohibido.
3. **Es un Enigma:** es un mito, con fuerza para dar la vida.

1. Es una institución: Instituye la vida

a) El Incesto es fundador de la vida, porque produce el deseo del sujeto y acompaña de esta manera a reproducir el deseo de la humanidad.

b) Esta prohibición **no** tiene fundamento. La prohibición no tiene una justificación de su límite, sino que es imperativa. Lo advierte el Levítico, así como todas las religiones, y para esto no da otra razón que la imposibilidad genealógica. "*No descubrirás la desnudez de una mujer y la de su hija, ni tomarás la hija de su hijo ni la hija de su hijo para descubrir su desnudez; son tu propia carne, sería un incesto*". (Lev. 18, 17).

c) La impiedad del **incesto** consiste en negar el límite que separa a los hombres de los animales. Aquí hallamos la cuestión fundamental de la genealogía. El **incesto** produce la confusión de los lugares y las generaciones.

d) El **incesto** consiste en negar el límite. El **incesto** es asesino, las dos cosas van juntas. Legendre se pregunta, "**¿Por qué la confusión de los lugares y de las generaciones es asesina? Porque una confusión así implica la pretensión de la identidad imposible, no pudiendo pretender ocupar todos los lugares a la vez y anular las generaciones**" (1985: 70 la negrita es mía). El incesto reivindica la omnipotencia.

2. La institución genealógica

La **institución genealógica** es un principio clasificatorio y que instauro consecuencias jurídico-políticas.

La familia participa de ésta. Por lo tanto, no es una yuxtaposición de individuos; es una entidad, que por consiguiente implica lugares que tienen valor estructural, nombrados y jurídicamente organizados. Antes que el sujeto nazca estos lugares ya están asignados y tienen una organización que debe cumplir para poder reproducir y reproducirse. Esos lugares y esas funciones, son anteriores a cada sujeto, y son producidos y organizados por la **ley de prohibición del incesto**. Cuando esto no ocurre, “*entonces es el incesto: ya no se sabe quién es quién, inconcientemente los lugares se equiparan*” (1985: 73).

Legendre marca cuatro características de esta institución genealógica:

a. Ordena y clasifica: *La genealogía es el principio que pone en orden los objetos y nos identifica entre los objetos. Se trata de designar clasificando, se trata de maniobrar las cuestiones de la identidad* (1985:27).

b. Instituye y produce: *Cada vez que se pierde para un sujeto el cariz genealógico, la vida no vive. Esto es lo que está en juego a escala social. Aplastar la vida o hacerla vivir, porque no basta con producir la carne humana, además hay que instituir la* (1985: 27). Aquí es claro que el concepto de prohibición no solamente impide hacer algo, sino que a partir de esta interdicción produce, da la posibilidad de reproducir la especie humana.

c. Es un montaje construido, una ficción: La institución genealógica, es ella misma un arreglo construido, un montaje de ficción, totalmente centrada sobre el eje de la explicitación del poder y de la normatividad, con la mira no menos explícita de asumir una finalidad de reproducción. (1985:28).

d. Limita el poder omnipotente al que está tentado ceder el padre.

En todo genitor se pone en juego una **tentación de poder**. *La genealogía inscribe el poder en un orden de sucesión. La noción misma de **succedere**, bajo las ricas connotaciones de este verbo latino, implica que, para reproducirse el poder debe morir* (1985:28). El poder absoluto se encuentra con un límite.

Los ordenamientos genealógicos extraen sus fuerzas de un principio que introduce la división de los lugares y la sucesión del sujeto en esos lugares.

La familia debe estar dividida según el derecho, y esta división implica una contabilidad compleja, que hace aparecer a los padres mismos como diferenciados. Por lo tanto, es siempre necesario que la división comience por ahí, por la doble referencia a dos líneas que no se confunden, línea paterna, línea materna.

III. CONCLUSIÓN

Es trabajo pretendió comunicar algunos adelantos del proyecto de investigación realizados, a partir de la articulación de la pregunta **¿Qué instauro la prohibición del incesto?**, siguiendo las consideraciones teóricas de Pierre Legendre.

Esta ley, descubierta por Freud, fundamental en la construcción subjetiva y en la cadencia genealógica de la sociedad, es muchas veces violada en el contexto familiar. Sin embargo es desestimada o neutralizada como una mera fantasía inconciente que rara vez ocurre, lo que acarrea consecuencias graves tanto para la víctima que lo sufre, como la sociedad en general.

La investigación se proyecta sobre esta interrogación de fondo **¿Qué consecuencias tienen la prohibición del incesto y su declinación para la articulación de la mirada analítica del psicólogo en su clínica?** Para poder contribuir a una terapéutica que tenga en cuenta los devenires del sujeto a través de la declinación de la prohibición de incesto.

BIBLIOGRAFÍA

- FREUD, S. (1913) “Tótem y Tabú”. II, Madrid: Biblioteca Nueva, 1996.
FREUD, S. (1919) “Lo siniestro”. III, Madrid: Biblioteca Nueva, 1996.
LEGENDRE, P. (1985) “El inestimable objeto de la transmisión”. México: Siglo XXI editores, 1996.
LÉVI-STRAUSS, C. (1993) “Relaciones Elementales de Parentesco”. Barcelona: Planeta/Agostini, 1985.
NIN, A. (1992). “Incesto. Diario no expurgado 1932-1934”. Buenos Aires: Emecé, 2006.

UN ARREGLO SINGULAR

Sosa Córdoba, Graciela Carmen
Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

El trabajo es acerca de un caso de psicosis ordinaria (seguido durante ocho años) que se presenta a la consulta como una anorexia atípica. Luego de su exposición, se hace hincapié en las estrategias de anudamiento que permiten a la paciente un desempeño al estilo neurótico. Se discuten los puntos de lapsus del nudo y los intentos de reparación, precisando si son o no sinthomáticos.

Palabras clave

Anorexia Psicosis Ordinaria Sinthome

ABSTRACT

A SINGULAR ARRANGE

The paper is about a case of ordinary psychosis (followed up during eight years) who consulted for “nervous anorexia”. After the presentation of the case, the work focuses on the strategies found by the patient to maintain a performance in the style of neurosis. The points of “lapsus of the knot” and the attempts of repairing them are discussed, taking in account if they are or they are not in the form of a “sinthome

Key words

Anorexia Ordinary Psychosis Sinthome

Se trata de un caso derivado con el diagnóstico de “anorexia nerviosa”.

Eugenia, de 16 años de edad, es extremadamente delgada y está en amenorrea. Inesperadamente, manifiesta su desagrado por estar tan delgada. La preocupan sus estudios, “cuando estudia, adelgaza”. También se preocupa por no destacarse de entre sus compañeras, entonces no sabe si estudiar y ser buena alumna (con el riesgo de que la envidien), o no hacerlo y ser despreciada por ser mala alumna.

Detalla los complejos grupos que componen su clase. Dibuja frente a ella un esquema con estos datos, que pide ver en cada sesión. Mi actitud de atención y de abstención, parece permitirle que traiga un material cada vez más secreto: una de las líderes de la división comienza a tomar un perfil muy persecutorio, habla de su extrema timidez con el sexo opuesto, sus “rellenos” para disimular su delgadez, la transformación de sus rasgos cuando quiere hablar con un varón, la certeza de que su madre tiene un amante.

Este tema va tomando un lugar central. Le pregunto si no ha hablado de esto con ella: no se anima, pero le gustaría que yo le dijera que ella “sabe todo”, ella me dirá cuándo hacerlo. Entonces, cito a la madre quien, luego de escucharme, sólo comenta: “¡ay, pobrecita!”. El tema se diluye para Eugenia, al revelar a la madre su secreto, transitivamente, es su madre quien ya no lo tiene.

Un viaje de fin de curso la desestabiliza enormemente. Reaparece totalmente trastornada. Con la mirada fija e inexpresiva, entra trayendo en sus manos bebida y comida. Habitualmente cuidadosa, ahora bebe y mastica con la boca abierta, dejando caer comida sobre su ropa y el piso, situación a la que no alude. A mi pedido relata que le fue muy mal: sus compañeras no la esperaban para salir y “hablaban mal de ella a sus espaldas”. “Tratando de hacer como ellas”, besa a un chico, pero “le sacan fotos” que usan para reírse de ella. En la siguiente sesión se ha recompuesto, sigue con sus temas habituales y, de vez en cuando, menciona el viaje con disgusto, sin agregar nada más.

Terminado su secundario entra en la carrera en que se destaca su familia. Pronto encontrará equivalencias persecutorias entre sus nuevas compañeras: nota que “la miran mal”. Repentinamente muere su abuelo, insignia de la familia, quien hasta ese momento,